



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0195** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **20 ABR 2023**

VISTO:

El Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-PESCS-1607 del Director (e) de Desarrollo Agroeconómico, sobre “Respecto a la firma de contratos de trabajo sujeto a modalidad (régimen laboral, Decreto Legislativo N° 728), del personal obrero de los proyectos productivos que ejecuta la Sede Central.”, y proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el numeral 76.1 del Artículo 76 del TUO de la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006.2017-JUS, establece que “... **Delegación de competencia.-76.1** Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad ...”.

Que, según el documento de visto, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, CPC. Eladio T. Yalle Laura, en la parte pertinente señala lo siguiente: “... la CPC. Pelagia Sosa Méndez, Directora de la Oficina de Administración, remite, sobre la firma de contratos de trabajo sujeto a la modalidad para obra o servicios de proyectos



productivos, donde menciona "... en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 020-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, se resuelve "Delegar a partir de la fecha, a la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Pelagia Sosa Méndez, la facultad para suscribir contratos iguales o inferiores a ocho (08) UITs, como consecuencia de los procesos y/o procedimientos contemplados en el Directiva N° 001-2023-MIDAGRI-1605..."- - - - - Al respecto, para la firma de contratos de trabajo sujeto a la modalidad (Régimen Laboral, Decreto Legislativo N° 728), del personal obrero de los Proyectos Productivos que ejecuta la Sede Central, no contempla en la Directiva N° 001-2023-MIDAGRI-1605 "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT"- - - - - Con Resolución Directoral N° 182-2020-MINAGRI-PESCS/1601 se aprueba la Escala Remunerativa del Personal Obrero en Proyectos Productivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS, la que en anexo 1 forma parte de la presente resolución, cuyo régimen es Decreto Legislativo N° 728. por ello; el titular (Director Ejecutivo) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, está obligado a firmar los contratos de trabajos sujetos a modalidad (Contratos de Obra o Servicios). - - - - - En ese sentido, la contratación por dicha modalidad obligatoriamente tiene que contarse con un contrato firmado por ambas partes (el trabajador y el empleador), el cual, el Director Ejecutivo del PESCS, por lo que; para un manejo adecuado en la gestión y manejo de los trámites administrativos entre los obreros y la Entidad es conveniente designar a un funcionario para la suscripción de los contratos. - - - Por ello, solicito a su despacho autorice bajo acto resolutivo delegar a un responsable para firmar los contratos de trabajos sujetos a modalidad (Contratos de Obra o Servicios), los proyectos productivos que ejecuta la sede Central, recomendando que dicho contrato sea firmado por el Director de la Dirección de Desarrollo agroeconómico.

...";
Con el visado del Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a partir de la fecha, al **Director** de la **Dirección de Desarrollo Agroeconómico** del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, las facultades de suscripción de contratos, en materia de contratación de personal obrero de los proyectos productivos, ejecutados por la Sede del PESCS, en las que debe observarse las normas sobre el particular, así como la certificación presupuestal, bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Director de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO

